



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y
TELEVISIÓN.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 11 DE 35.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

I.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 12 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
1. Como resultado de la revisión y análisis realizado al Marco Normativo que crea y regula las operaciones de la Coordinación de Radio Cine y Televisión, se observaron las siguientes irregularidades que pudieran limitar la operación y alcance de objetivos de la misma, las cuales se describen a continuación: a) La Coordinación de Radio, Cine y Televisión, fue creada mediante Acuerdo que establece las modalidades por medio de las cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizará la política de producción, transmisión y divulgación en los medios de Comunicación Electrónica, Radio, Cine y Televisión en los que participe mayoritariamente o formen parte de su patrimonio, publicado el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, no obstante el citado acuerdo presenta una laguna jurídica en la creación de la Coordinación, en virtud de que no se le otorgo carácter de entidad descentralizada, ni carácter de entidad desconcentrada, o dependencia centralizada, toda vez que se creó como un Órgano del Poder Ejecutivo del Estado, es decir no se contempla si la misma se registrará bajo el ordenamiento jurídico de los entes desconcentrados y descentralizados o bajo la figura jurídica de las entidades centralizadas.	<u>PREVENTIVA:</u> Considerando que el origen y creación de entidades y dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala, es facultad exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo, este Órgano de Control se reserva cualquier recomendación preventiva a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, con respecto al tópico observado, toda vez que no es ámbito de competencia de la misma la elaboración y/o modificación de acuerdos y decretos de creación. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán realizar las acciones necesarias ante las instancias competentes con el propósito de revisar, analizar y en su caso modificar el marco normativo bajo el cual se creó la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, a fin de evitar posibles infracciones a la legislación en materia de rendición de cuentas, transparencia, armonización contable, disciplina financiera, patrimonio etcétera, y remitir a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones realizadas.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.

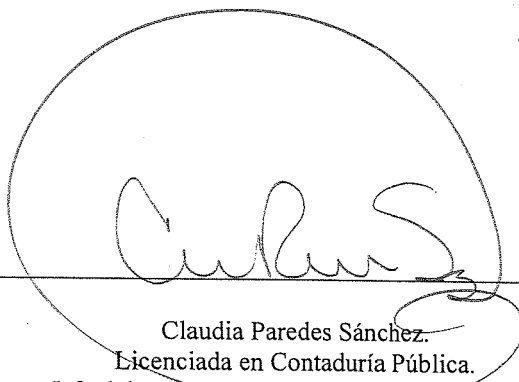
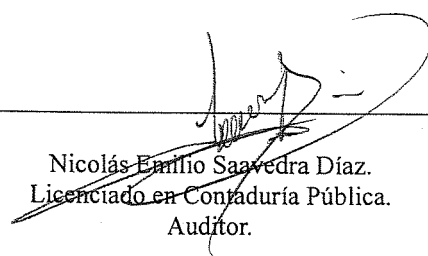
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 13 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
b) El Acuerdo que crea la Coordinación, no le otorga personalidad jurídica ni patrimonio propio, sin embargo el Reglamento Interior de la propia Coordinación en su artículo 4 establece, que esta operará con presupuesto, organización, infraestructura técnica y personal dependiente del Ejecutivo del Estado, no obstante el ente público citado opera bajo un esquema bipartita, toda vez que presenta cuenta pública y realiza algunas erogaciones como organismo descentralizado, pero también se rige bajo los lineamientos de la administración central, toda vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas, se encarga de realizar los pagos correspondientes a los capítulos 1000, 2000 y 3000. <u>CAUSAS:</u> - El Acuerdo que crea la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, es un documento escueto en cuanto a la regulación de la personalidad jurídica, organización y operación de la misma. - No se ha realizado un análisis jurídico que permita dirimir las lagunas legales en torno a la creación y figura jurídica de la Coordinación.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

**COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y
TELEVISIÓN.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 14 DE 35.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> - La incertidumbre jurídica, respecto de la personalidad, patrimonio y operatividad de la Coordinación, representa un riesgo inherente en materia de rendición de cuentas, comprobación de recursos públicos, transparencia etcétera, lo que podría ocasionar sanciones administrativas. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 70 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. - Artículos 1 párrafo tercero y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 3, 9 y 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo Primero del Acuerdo que establece las modalidades por medio de las cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizará la política de producción, transmisión y divulgación en los medios de Comunicación Electrónica, Radio, Cine y Televisión en los que participe mayoritariamente o formen parte de su patrimonio. - Artículo 4 del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

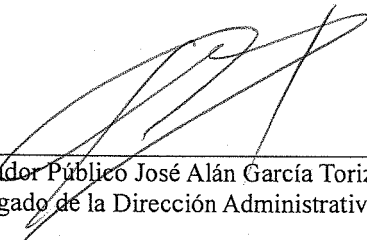
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 15 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
2. Como parte integral de la revisión practicada a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, se formuló el Cuestionario de Control Interno, con el propósito de evaluar la implementación de los cinco componentes que integran el sistema de control interno los cuales corresponden al ambiente de control, la evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y la supervisión, sin embargo no remitieron respuesta de la evaluación citada, de tal forma se presumen diversas irregularidades las cuales corresponden a: a) La Coordinación no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de Control Interno; se carece de los códigos de ética y de conducta, no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; no hay normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de Control Interno. Así mismo no contempla un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos.	<u>PREVENTIVA:</u> El Encargado de la Coordinación, deberá instruir a las áreas correspondientes con el propósito de diseñar un plan estratégico coherente y ordenado que permita establecer un sistema de control interno, que minimice el impacto de riesgos, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan, de tal forma deberán remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán realizar las acciones necesarias para la integración del Comité de Control Interno, que será el Órgano que regule las actividades a desarrollar por las áreas que conforman la estructura orgánica de la Coordinación, así mismo implementar un sistema integral de control interno enfocado en los cinco componentes del mismo los cuales corresponden al ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, apegándose a los lineamientos establecidos en materia de control interno, por lo que deberán remitir a esta Contraloría evidencia documental de las acciones realizadas.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 16 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
b) Se carece de una metodología específica para el progreso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento. c) No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiente idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificulten el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos del Consejo. d) Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades. e) No han implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión de Control Interno institucional, así mismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

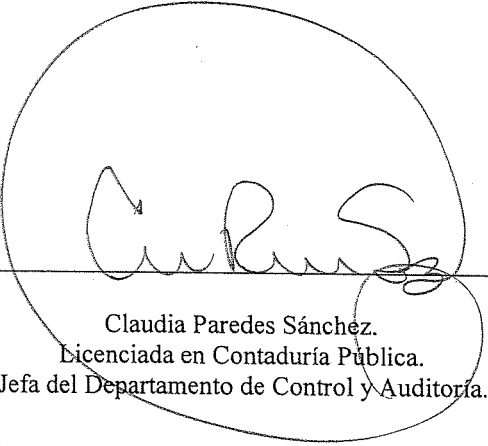
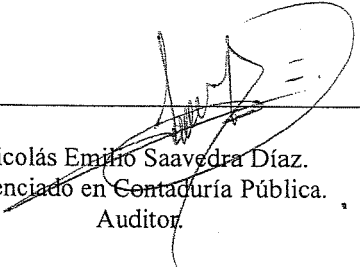
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 17 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Desconocimiento de los lineamientos y las normas de control Interno que deben aplicar los entes públicos. <u>EFFECTOS:</u> - Los procesos internos se realizan con baja eficacia y eficiencia por la falta de un marco de Control Interno que regule las actividades de la Coordinación y permita la consecución de los objetivos del mismo. - No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. - Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal de la Coordinación, se están desarrollando de manera correcta y oportuna. - Los riesgos inherentes en la ejecución de los procesos internos son de difícil detección, en virtud de la falta de un apropiado sistema de Control Interno.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y
TELEVISIÓN.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 18 DE 35.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 14, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

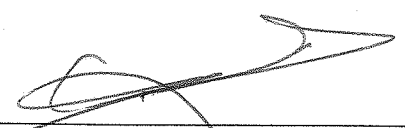
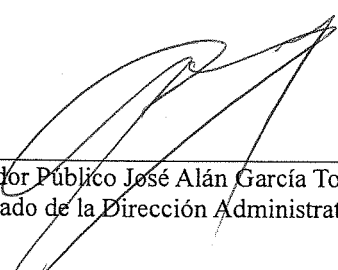
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 19 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
3. Derivado de la revisión practicada al control interno implementado por la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, en materia de registro de entradas y salidas del personal, así como los reportes de incidencias que pudieran surgir del mismo, se observa que este es vulnerable, poco confiable y carente de veracidad, toda vez que el registro de asistencias se realiza de manera manual en un libro general sin que exista la certeza de que los horarios asentados sean veraces, de tal forma existe un riesgo inherente de ser susceptible de manipulación y/o alteración, así mismo se detectaron diversas incidencias las cuales no fueron reportadas para realizar los descuentos correspondientes en el área encargada de los pagos de nómina. ANEXOS I y II. <u>CAUSAS:</u> • No se cuenta con un reloj checador digital que permita mejorar el sistema de control establecido. • El libro de registro de asistencia no es supervisado por personal de recursos humanos en los horarios de entrada y salida de los empleados de la Coordinación.	<u>PREVENTIVA:</u> El encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deberá instruir al área correspondiente a fin de que se implementen los controles necesarios, con el propósito de minimizar los riesgos inherentes por la falta de control administrativo en materia de registro de asistencias del personal, de tal forma deberán remitir a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementadas. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá implementar un sistema de control que eleve el grado de eficiencia y veracidad en el registro y control de las asistencias del personal, por lo anterior remitirán evidencia documental de los controles implementados.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 20 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

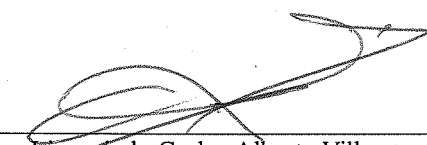
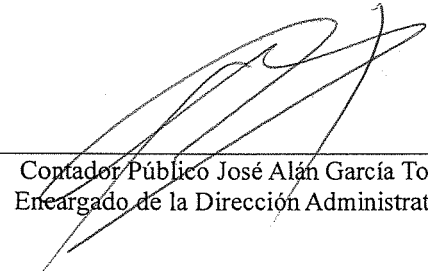
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> • Vulnerabilidad de los controles de asistencia establecidos que pueden originar pagos de nómina indebidos. • La falta de control en materia de registro de asistencia, representa una debilidad que puede originar que no se cumplan con los horarios laborales establecidos, y esto a su vez constituye un riesgo inherente de incumplimiento de metas y objetivos de la Coordinación de radio Cine y Televisión. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 59 fracciones XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 fracciones III, IV y X del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión. • Inciso VII Lineamientos para el Control de Asistencia del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 21 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
4. Como resultado de la revisión al pago de nómina del personal que labora en la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, se observa que durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó el pago de una compensación en favor del ciudadano Mauro Maldonado Álvarez, quien de acuerdo a la plantilla de personal ostenta un cargo de taquimecanógrafo por un importe total de \$14,112.00 (catorce mil ciento doce pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que exista justificación y/o documento emitido por autoridad competente que autorice el otorgamiento de dicho beneficio económico, de tal forma se considera como un gasto improcedente. <u>CAUSAS:</u> - Otorgamiento discrecional de compensaciones al personal, sin especificar parámetros para ser acreedores a las mismas. - Compensaciones otorgadas por usos y costumbres que no han sido reguladas. <u>EFFECTOS:</u> - Incorrecta comprobación del ejercicio del gasto público.	<u>PREVENTIVA:</u> El encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, deberá girar instrucciones al área encargada de los recursos humanos con el propósito de implementar los controles internos necesarios que permitan minimizar el riesgo de realizar erogaciones que no se encuentren autorizadas dentro del tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno, de la misma manera deberá establecer los lineamientos o parámetros para el otorgamiento de las compensaciones, bonos y estímulos económicos, apegándose a los principios de legalidad, equidad, austeridad y suficiencia presupuestal de tal forma remitirán a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones implementadas. <u>CORRECTIVA:</u> Remitir a esta Contraloría del Ejecutivo la justificación fundada y motivada, así como la autorización y los parámetros para el otorgamiento de la compensación en favor del ciudadano Mauro Maldonado Álvarez, en el mismo sentido remitirán evidencia documental de los trabajos extraordinarios y/o las metas alcanzadas para ser acreedor de la compensación observada, caso contrario reintegrar el monto observado a la cuenta bancaria de la Coordinación y remitir evidencia documental de los depósitos realizados.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Director General del Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alan García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

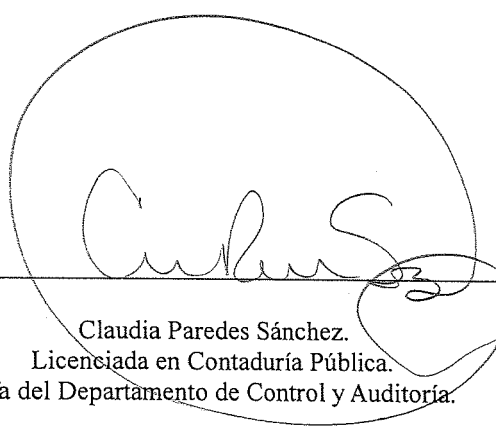
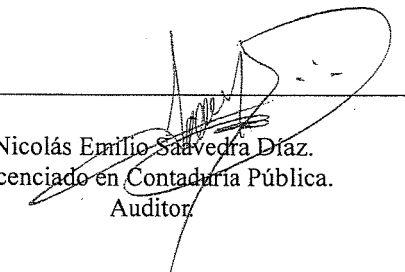
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 22 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

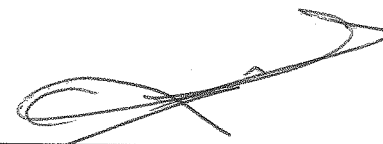
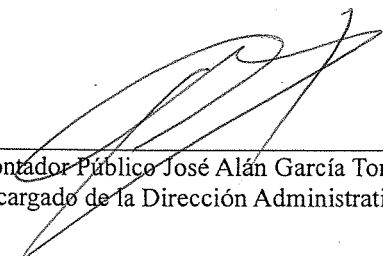
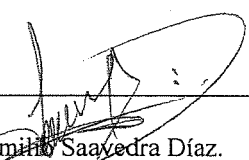
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Creación de contingencias laborales en perjuicio del patrimonio del ente público. - Inestabilidad y/o inconformidad del personal que labora en la Coordinación por el otorgamiento discrecional de compensaciones, que aumenta el riesgo de no cumplir con las metas y objetivos del ente público. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 294 fracción IV del código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 62 fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. - Artículo 14 fracciones III, IV y X del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio Cine y Televisión. - Capítulo II párrafos tercero fracción IV y quinto, del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Salvedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 23 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
5. Como resultado de la revisión efectuada al sistema de control de inventarios de bienes muebles establecido por la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, se determinan las siguientes irregularidades: a) El Acuerdo mediante el cual se crea la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, no le otorga personalidad jurídica ni patrimonio propio no obstante se registraron en el patrimonio y el activo fijo (bienes muebles) de \$57,284,481.24 (cincuenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 Moneda Nacional), los cuales no debería formar parte del patrimonio de la Coordinación toda vez que son bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala. b) Derivado de lo anterior los estados financieros presentan una depreciación acumulada de bienes muebles de \$19'417,947.30 (diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos 30/100 Moneda Nacional), dejando un saldo final en la cuenta de bienes muebles de \$37'933,704.88 (treinta y siete millones novecientos treinta y tres mil setecientos cuatro pesos 88/100 Moneda Nacional), sin embargo, se desconoce el procedimiento de cálculo para la depreciación de bienes, así mismo se observa que en el ejercicio dos mil diecisiete ya no se registraron movimientos contables de depreciación.	<u>PREVENTIVA:</u> El encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, deberá girar las instrucciones necesarias, al personal encargado del inventario de bienes muebles del mismo, con el propósito de implementar los controles necesarios que permitan la adecuada custodia, registro, valoración y asignación de los mismos, por lo cual deberán remitir evidencia a este Órgano de Control de las acciones que se hayan implementado, para evitar futuras observaciones relativas al activo y bienes muebles del ente público. <u>CORRECTIVA:</u> a) Deberán realizar los trámites administrativos necesarios ante las instancias correspondientes con el propósito de regular la situación jurídica de la constitución del patrimonio de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión y enviar evidencia documental a esta Contraloría de las acciones realizadas. b) Remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, justificación fundada y motivada del registro al patrimonio de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como de la depreciación de los mismos y la razón del por qué se dejó de depreciar en el ejercicio dos mil diecisiete, en el mismo sentido, remitir procedimiento de cálculo de las depreciaciones realizadas con su fundamento legal.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.  Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 24 DE 35.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
c) Se realizó una muestra aleatoria en la inspección física de los bienes muebles que se encuentran bajo resguardo de la Coordinación de Radio Cine y Televisión, mediante la cual se identificaron bienes que no están inventariados, en tanto que otros no se localizaron físicamente, de tal forma el sistema de control de inventarios presenta debilidades en el resguardo, identificación y ubicación de los mismos. ANEXOS III y IV. d) La relación de bienes que se encuentran asignados a la Coordinación de Cine, Radio y Televisión, asciende a 1,179 (un mil ciento setenta y nueve) bienes, de los cuales no se cuenta con contrato de comodato o cesión de derechos para el uso o goce de los mismos por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala en favor de la propia Coordinación. <u>CAUSAS:</u> - No se tiene certeza de la personalidad jurídica y la integración del patrimonio de la Coordinación. - Deficiente sistema de control interno en materia de, control, registro, valoración, asignación y custodia de bienes muebles.	c) Deberán realizar un levantamiento físico del inventario de bienes muebles que se encuentren asignados a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, con el propósito de depurar las diferencias e inconsistencias detectadas en la revisión física mediante los procedimientos de auditoría, de tal forma deberán remitir a esta Contraloría, evidencia documental de las acciones realizadas. d) Remitir a esta Contraloría los contratos de comodato y/o la situación jurídica que guardan los bienes muebles que se encuentran asignados a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión y que son propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

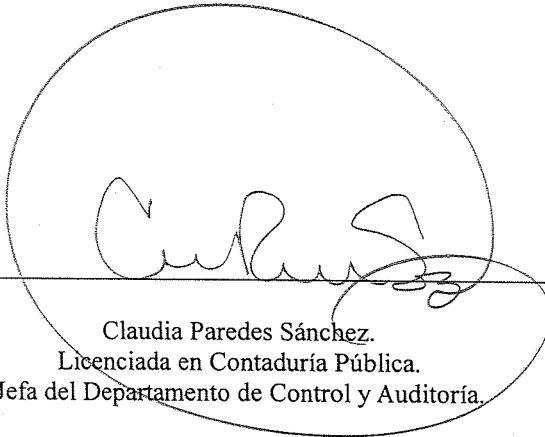
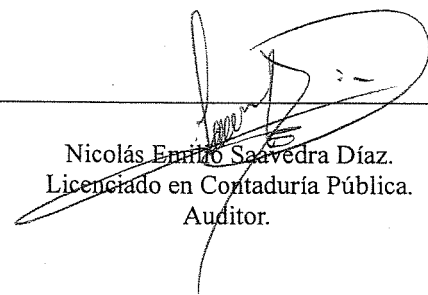
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 25 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - La información financiera en el rubro de activo y patrimonio no es veras ni confiable para la toma de decisiones. - La falta de un sistema de control interno en materia de bienes muebles representa un riesgo inherente y la desaparición y/o sustracción de los mismos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión. - Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

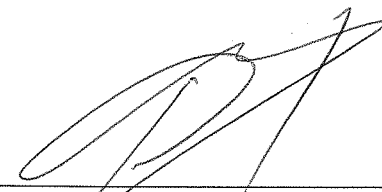
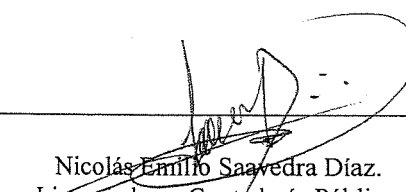
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 26 DE 35.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
6. Como resultado de la revisión y análisis al Estado del Ejercicio Presupuestario, así como la disciplina presupuestal de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se observa, que realizaron ampliaciones al presupuesto de egresos de la misma, por un importe de \$18'184,070.00 (dieciocho millones, ciento ochenta y cuatro mil setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) lo que representa un 88% (ochenta y ocho por ciento), en relación al presupuesto original aprobado, sin que se haya presentado autorización por parte del Congreso del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, toda vez que el incremento es superior al 15% (quince por ciento) del presupuesto original. ANEXO V. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia del marco normativo en materia de presupuesto y ejecución del gasto. • No se realiza un presupuesto integral que contemple todas las erogaciones necesarias para la operatividad de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.	<u>PREVENTIVA:</u> La elaboración del presupuesto de egresos anual de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, deberá proyectarse considerando todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Programa Operativo Anual de la misma, con el propósito de evitar que se realicen modificaciones sustanciosas al mismo que impliquen violaciones y/o incumplimiento de la legislación en materia de presupuesto y ejecución del gasto, de tal forma el Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deberá girar instrucciones a las áreas correspondientes a fin de que los presupuestos se realicen bajo el principio de base cero y el mismo le dé suficiencia presupuestal a todas las partidas necesarias para el logro de las metas, por lo cual deberán remitir evidencia documental a este órgano de Control de las acciones realizadas. <u>CORRECTIVA:</u> Presentar a esta Contraloría del Ejecutivo, justificación fundada y motivada, así como la autorización por autoridad competente, de los incrementos realizados al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.  Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 27 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

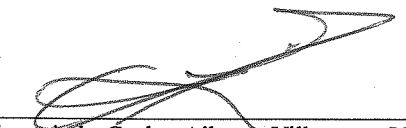
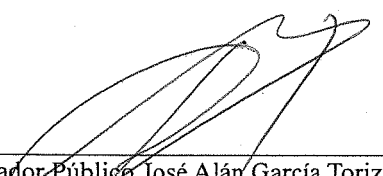
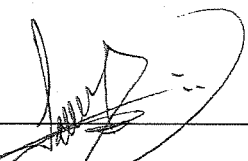
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de metas y objetivos por la insuficiencia presupuestal. - La inobservancia del marco jurídico representa un riesgo inherente en la comisión de actos que impliquen sanciones administrativas. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 302 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 30 fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 1 párrafos sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. - Artículos 9 fracciones V y XI y 14 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 28 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
7. Derivado de la revisión a la información, financiera, contable y presupuestal, de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observa que el Estado de Situación Financiera presenta diversas inconsistencias que a continuación se describen: a) La cuenta de resultado de ejercicios anteriores presenta un saldo acumulado de \$38'173,563.46 (treinta y ocho millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 46/100 Moneda Nacional), el cual está integrado por 7 cuentas de detalle que corresponden a los ejercicios 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010 y anteriores, de tal forma la información financiera refleja ahorros en los ejercicios anteriores, los cuales no concilian con la disposición de recursos, reflejados en las cuentas de activo (bancos y deudores diversos). b) La cuenta de derechos a recibir en efectivo o equivalentes presenta un saldo de \$27'043.93 (veintisiete mil cuarenta y tres pesos 93/100 Moneda Nacional), el cual está integrado por saldos correspondientes a los ejercicios, 2015, 2016 y 2017, no obstante no se han realizado acciones para la recuperación de las cuentas por cobrar.	<u>PREVENTIVA:</u> Acorde a la normativa y lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, todo registro contable, deberá estar sustentado con la documentación comprobatoria del mismo, así mismo se debe conocer el origen de cada una de las operaciones del ente público, con el propósito de presentar información financiera veraz y oportuna para una adecuada toma de decisiones, de tal forma el encargado de la Coordinación deberá girar instrucciones al área responsable de los registros e integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, a fin de implementar los controles necesarios que les permita identificar, sustentar y depurar en su caso los registros contables reflejados en los estados financieros, de tal forma deberán remitir evidencia documental de las acciones realizadas a este Órgano de Control. <u>CORRECTIVA:</u> a) Remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental del origen, registro, integración y en su caso depuración de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Director General del Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa. 

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

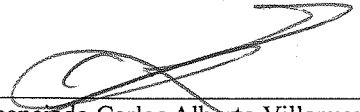
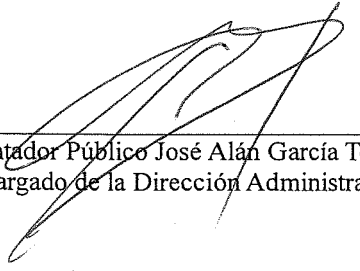
**COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y
TELEVISIÓN.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 29 DE 35.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
c) Existe un monto en la cuenta de Anticipo a Proveedores, que no ha sido depurado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, de \$30,740.00 (treinta mil setecientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que representa que se realizaron erogaciones sin recibir el bien o servicio como prestación por el pago realizado. d) Presentan un saldo en la cuenta de pasivo "cuentas por pagar a corto plazo" por un importe acumulado de \$34,441.86 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 86/100 Moneda Nacional), la cual está integrada con montos que se originaron en los ejercicios 2017, 2016, 2015 y 2014 y anteriores, de lo anterior no han realizado las acciones necesarias para la depuración de las cuentas de pasivo. ANEXOS VI, VII, VIII y IX. <u>CAUSAS:</u> • La contabilidad de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, viene arrastrando saldos de ejercicios anteriores, de los cuales se desconoce el origen de los mismos. • No se ha realizado un rastreo de movimientos que permita la depuración de las cuentas de ejercicios anteriores.	b) Realizar las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para la recuperación de las cuentas por cobrar que se tienen registradas, de tal forma remitirán a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental de los depósitos y registros contables realizados. c) Presentar a este Órgano de Control el comprobante fiscal digital, así como la evidencia documental de la recepción de los bienes o servicios, por los cuales se pagaron los anticipos reflejados en los estados financieros de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, caso contrario reintegrar el importe observado a la cuenta bancaria de la misma. d) Presentar a esta Contraloría evidencia documental de la depuración de las cuentas de pasivo que se tienen registradas en los estados financieros de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Director General del Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

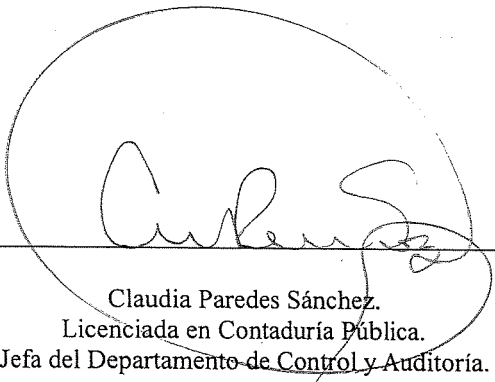
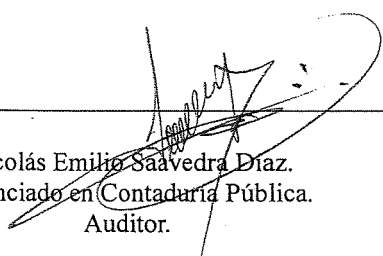
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 30 DE 35.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Existe un riesgo inherente de condicionar o limitar la toma de decisiones, en virtud de que los estados financieros presentan información carente de veracidad y oportunidad. - La limitación en la toma de decisiones incrementa el riesgo de no cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 33, 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 31 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
8. De la revisión practicada a las plataformas virtuales que contienen información publicada, de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, a través de información, sencilla y de fácil acceso a toda persona, se observa que al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, la misma ha incumplido con la normatividad vigente, toda vez que la página web de la Coordinación no cuenta en su totalidad con la información obligatoria que señalan las disposiciones jurídicas, de tal forma existe una omisión ante el marco normativo regulatorio. ANEXO X. <u>CAUSAS:</u> - El área encargada de la difusión de la información pública no ha cumplido con las obligaciones del Instituto. <u>EFECTOS:</u> - Sanciones administrativas por el incumplimiento de las disposiciones legales en materia de Transparencia.	<u>PREVENTIVA:</u> El encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, deberá girar las instrucciones pertinentes al área encargada de la publicación de la información pública de la misma, con el fin de implementar los mecanismos de control que permitan atender de manera oportuna las disposiciones en materia de Transparencia y evitar posibles sanciones administrativas, por lo cual deberán remitir a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementadas. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán realizar la actualización de la información presentada en los portales de transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, en cumplimiento con la legislación competente, de tal forma remitirán evidencia a esta Contraloría de que han dado cabal cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 32 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

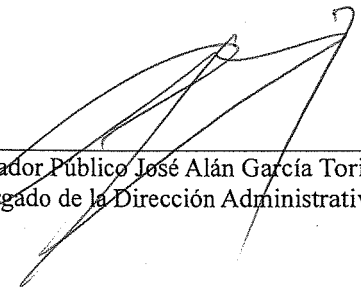
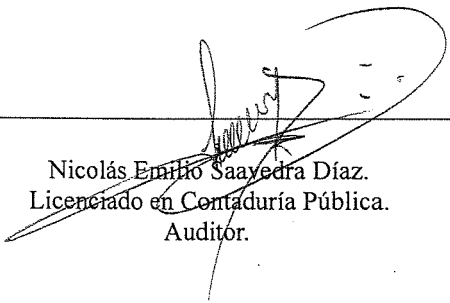
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículo 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 1, 2, 6, 12, 14, 24, 25, 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 49 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 33 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
9. Como resultado de la revisión que se practicó al cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas se observa que, a la fecha de elaboración del presente informe de resultados de auditoría realizado por esta Contraloría del Ejecutivo, la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, presenta observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior, correspondientes a los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. <u>CAUSAS:</u> - Incumplimiento a las recomendaciones del Órgano de Fiscalización Superior para la solventación de observaciones. - No se ha dado el seguimiento oportuno por parte de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión a los requerimientos de información del ente fiscalizador. <u>EFECTOS:</u> - La no solventación de las irregularidades detectadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, derivan en sanciones administrativas y/o reprobación de la cuenta pública del ente público.	<u>PREVENTIVA:</u> Una vez dado a conocer el resultado de las auditorías practicadas a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, el encargado de la misma y la Dirección Administrativa deberán girar instrucciones a los servidores públicos que les compete atender los requerimientos, presentar la información suficiente para la correcta solventación y subsanar las observaciones determinadas. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán realizar la integración de la información para proceder a la solventación de las auditorías financieras practicadas, con el fin de dar cumplimiento a la rendición de cuentas de la Coordinación, por lo que remitirán evidencia documental ante esta Contraloría de los oficios de solventación presentados ante el ente fiscalizador correspondientes a los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.	 Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera. Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.  Contador Público José Alán García Toriz. Encargado de la Dirección Administrativa.  Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 34 DE 35.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-20.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 4, 52 fracción I y 66 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.